



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTO, el Informe N° 000229-2022-DAFO/MC, de fecha 09 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022;

Que, con fecha 25 de abril de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000140-2022-DGIA/MC, se aprueban las Bases de los siguientes estímulos económicos concursables y no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2022, Estímulo a la Promoción Internacional - 2022, Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2022, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2022, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2022 y Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2022;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC, se aprueban las Bases de los siguientes estímulos económicos concursables y no concursables, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2022, Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2022, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2022, Concurso Nacional de Creación Experimental – 2022, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2022, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2022, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2022, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2022, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2022;

Que, con fecha 06 de junio de 2022, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGIA/MC, se rectifican errores materiales incurridos en las bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022' y del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2022', aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000140-2022-DGIA/MC; y, en las bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2022', 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2022' y 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2022', aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Informe N° 000229-2022-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre el error material detectado en las bases del Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000140-2022-DGIA/MC; así como el error material detectado en las bases del Concurso Nacional de Creación Experimental – 2022, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC; y sustenta técnicamente la necesidad de rectificar los errores en mención, precisando que no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni del sentido de las mismas;

Que, al advertirse la existencia de errores materiales en las Resoluciones citadas, resulta necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto bueno de la directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en el numeral XV de las bases del Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000140-2022-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)
XV. LISTA DE PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO A LAS INSTITUCIONES QUE LOS IMPARTEN
(...)
3. Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña - ESCAC
<https://escac.com/>
• Máster en Dirección
• Máster en Dirección de Arte
• Máster en Dirección de Fotografía
• Máster en Documental*
• Máster en Guion
• Máster en Montaje
• Máster en Producción
• Máster Universitario en Estudios de Cine y Culturas Visuales
(* Se admiten postulaciones a este programa académico cuyo inicio es en 2023.
(...)"

Artículo Segundo.- Rectifíquese el error material incurrido en el formulario del de las bases del Concurso Nacional de Creación Experimental – 2022, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)
SECCIÓN B
(...)
"Contrato mediante el cual el(los) autor(es) del tratamiento o guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona Jurídica productora para efectos de la realización del Proyecto"



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(...)"

Artículo Tercero.- Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES